



LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid. Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

En la Habana. Librería de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70. No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y Provincias.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16 y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos. Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendra certificada.

UMAR.O: *Seccion doctrinal.*—Nuevo apercebimiento.—Exposicion que han dirigido á las Córtes los profesores de la escuela normal de Guadalajara (conclusion).—*Noticias varias.*—Variedades.—*Seccion oficial.*—Vacantes en las proyincias: Tarragona, Barcelona, Granada y Lérida.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

NUEVO APERCIBIMIENTO.

Hemos recibido el martes último la siguiente comunicacion:

«Gobierno de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Negociado 7.^o—Prensa.

Como á pesar del apercebimiento y prevenciones que dirigí á V. en 19 del actual, para que se abstuviera en lo sucesivo de tratar asuntos relacionados con la política en el periódico LA IDEA, que bajo su direccion se publica, haya observado que en el núm. 21, correspondiente al dia de ayer, y en su *Seccion doctrinal*, se reincide en el hecho que produjo mis amonestaciones; y aun cuando por semejante circunstancia, que implica menosprecio de las disposiciones de mi autoridad, pudiera llevar á ejecucion lo resuelto al notificarle mi anterior aviso, he acordado, no obstante, atendiendo á razones de equidad, dirigir á usted, esta segunda y última advertencia, confirmatoria de la anterior, para que en adelante no se permita hacer apreciaciones políticas en su citado periódico, teniendo entendido que en caso contrario le será retirado el permiso para continuar su publicacion.

Lo que participo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos

años.—Madrid 22 de Mayo de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.—Sr. Director del periódico LA IDEA.»

Copiada literalmente la comunicacion del señor gobernador de la provincia de Madrid, debemos manifestar con toda sinceridad, que jamás ha entrado en nuestro ánimo el propósito de menospreciar las disposiciones del señor gobernador, ni de ninguna otra autoridad. Lo que nos sucede es lo que en otras ocasiones hemos manifestado y que hoy repetimos nuevamente. No sabemos, según parece, distinguir la línea divisoria entre los asuntos políticos y no políticos. En presencia de estos hechos, nos proponemos ser tan parcos en nuestras apreciaciones, en lo sucesivo, como nos sugiera nuestro criterio, con el objeto de armonizar los deseos de la primera autoridad de la provincia de Madrid con la vida de nuestra publicacion. Y basta con las anteriores palabras para que, tanto el gobernador como nuestros lectores, puedan leer en el fondo de nuestra conciencia.

EXPOSICION

que han dirigido á las Córtes los profesores de la Escuela normal de Guadalajara.

(Conclusion).

Pero nada más elocuente ni más digno de asentimiento que lo dicho por el señor Gil de Zárate en su notable obra, titulada *De la Instruccion pública en España*. Despues de encomiar la ardiente fé y el incansable afan con que los nuevos maestros emprendieron la formacion de educadores, añade: «En todo el tiempo

que he sido director, raras son las quejas que he recibido contra los normalistas, y por el contrario, las autoridades y corporaciones de quienes dependian han hecho con frecuencia su elogio. Las escuelas dirigidas por ellos han producido á estas horas gran número de excelentes maestros, cuya superioridad sobre los antiguos es tan evidente, que en muchos pueblos tiene el gobierno que proteger á estos últimos y sostenerlos en sus puestos, de que los ayuntamientos pretenden lanzarlos para sustituirlos con los nuevos, de cuya instruccion y pericia están viendo los más felices resultados.»

Después, con motivo de ciertos recelos despertados en Francia contra las escuelas normales, dice: «Afortunadamente, la experiencia vino pronto á disipar tan injustas prevenciones, puesto que la gran mayoría de los maestros separados por sus malas opiniones ó por excesos políticos, resultaron pertenecer á la clase de antiguos y muy pocos á los educados en las escuelas normales.—En España es la educacion que suministran estos establecimientos más religiosa que en los de Francia, porque así lo permite la unidad de creencias y porque esta enseñanza, confiada á eclesiásticos de irreprochable conducta, no los abandona en todo el tiempo que dura. Puedo asegurar que, siendo numerosos los expedientes que se forman para la separacion de maestros por mala conducta, en todo el tiempo que he sido director no ha habido uno solo contra los normalistas.»—Y nosotros podemos añadir, que ningun profesor de escuela normal ha sido, hasta ahora, separado por motivos políticos; que jamás los sacerdotes encargados de las explicaciones de doctrina cristiana; celosísimos por la pureza del dogma y de las costumbres, y que tan de cerca observan la atmósfera religioso-moral de las escuelas normales, tuvieron en tal sentido otra cosa sobre ellas que manifestaciones de aprobacion y elogio.

La estadística, por otro lado, corrobora los anteriores encomios; pues mientras que al crearse aquellas escuelas normales no habia ni maestros ni colegios de educacion, dignos de sus levantados nombres, en 1850 existian 17.434 escuelas de ambos sexos, dirigidas por 13.522 maestros y 4.066 maestras, con una concurrencia de 548.465 niños y 230.012 niñas; y desde dicha fecha hasta fin de 1876, resulta un aumento de 9.377 escuelas públicas, 11.434 maestros de ámbos sexos, 311.404 discípulos y 320.595 educandas.

Más en donde se evidencian plenamente los grandes efectos que han reportado á la ilustracion española los establecimientos por cuya vida hacemos votos, es en la calidad de los maestros que produjeron. No se inspiran ya éstos en el feroz principio de que *la letra con sangre entra*, sino que, por el contrario, están firmemente persuadidos de que las lecciones deben llegar al espíritu por la vía del convencimiento; no estiman ya la palmeta ni las disciplinas como los más robustos sustentáculos del orden y de la obediencia, sino el respeto, la confianza y el amor; no se somete ya al pobre niño á la tortura de tres horas consagrado á una misma tarea y

casi sin cambiar de actitud, sino que se favorecen el crecimiento físico y la amenidad del estudio con la variacion de ejercicios; no se habian en la memoria infantil hueca y no comprendida palabrería, sino que se la convierte en rico archivo de nociones, previamente analizadas por el juicio; no se atiende solo á la instruccion, sino que tambien al desenvolvimiento armónico de las diversas facultades de que el Supremo Artífice dotó á su más perfecta hechura.

Tambien los establecimientos de que nos ocupamos pueden alegar en su abono, y con legítimo orgullo, que á la eficaz gestion de sus profesores se debe, en primer término, la creacion de treinta planteles de maestras que en la actualidad poseemos en España; ya porque su iniciativa é insistencia ganaron la voluntad de las corporaciones provinciales para la apertura y conservacion de tan útiles escuelas, ya porque en éstas tienen á su cargo las explicaciones, aunque por ínfimo estipendio, con tan excelentes resultados, que solo se permite la reválida de maestras donde existen normales de su sexo, normales á las que arrastrarian en su caída las ahora amenazadas.

No dejan estas últimas de presentar vacíos que llenar é imperfecciones que destruir, por lo que tendríamos por oportuna y provechosa su reforma, previo un interrogatorio á sus juntas de profesores acerca de los defectos y necesidades que una constante observacion sobre tales establecimientos les haya podido descubrir.

Por todo lo expuesto, y con el respeto más profundo, los que suscriben

RUEGAN á las Cortes que, si estiman como exactas y dignas de consideracion las reflexiones que los recurrentes se han permitido formular, acuerden el sostenimiento obligatorio de las escuelas normales, así como la conveniencia de una estudiada reforma en su organismo constitutivo.

Guadalajara, de Abril, de 1877.—Gregorio Herrainz.—Pedro Fernandez.—Ciriaco Perez.

NOTICIAS VARIAS.

La Correspondencia de España, nos ha comunicado la noticia de que el consejo de Instruccion pública ha confirmado lo dispuesto por el consejo universitario, en el expediente del catedrático de geografía é historia del Instituto del Novicia o de Madrid, señor Merelo.

Nuestro colega está tan enterado del asunto, que nos dice: presidió el consejo don Cirilo Alvarez, asistió el señor director de Instruccion pública y solo uno de los consejeros presentes, votó en contra del acuerdo de sus compañeros, á pesar de ser muchos los que asistieron á esta sesion. De suerte que han logrado los consejeros estar de acuerdo acerca de este delicado asunto.

El *Boletín eclesiástico* del arzobispado de Toledo ha publicado un decreto dando su aprobacion y recomen-

dando los libros del señor don Teodoro Guerrero, *Lec- ciones de mundo y Lecciones familiares*. Igual distincion han merecido estas obras del obispado de la Habana y varios otros prelados.

Ya puede el señor Guerrero estar contento y satis- fecho, porque la aprobacion de dos libros por el prelado de Toledo, de la Habana y otros, no se logra á un dos por tres. ¡Siempre tuvo fama don Teodoro Guerrero de buen escritor en materia de religion, moral y demás asuntos eclesiásticos! Le damos la enhorabuena si el caso lo merece.

Conste que nosotros no sabemos nada del colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos de Madrid, y que lo poco que nos es conocido, lo leimos en uno de nues- tros apreciados colegas. Veremos si así nos deja en paz un sugeto que todas las semanas nos escribe una carta preguntándonos lo que no sabemos.

Estamos deseando que se discuta el proyecto de ba- ses de Instruccion pública, con el objeto de conocer los razonamientos del señor conde de Toreno en defensa de la base novena. Hemos de aprender mucho, sin que nos quepa la menor duda.

Dícesenos que la comision de Instruccion pública del Congreso, entiende que las observaciones que les hicieron los profesores acerca de Instruccion pública, son dignas de atencion y muy pertinentes para cuando se forme la ley; pero que no caben dentro de las bases.

Nosotros entendemos que algunas de las observacio- nes de los profesores son esencialmente fundamentales, y, por tanto, propias de las bases que ha de aprobar el Congreso.

El proyecto de Instruccion pública, figura entre los asuntos puestos á la órden del dia en el Congreso. Este proyecto se retiró solo por algunas horas.

El ministro de Fomento ha dispuesto que los profe- sores de enseñanza privada, formen parte de los tribu- nales de exámen de sus propios discípulos. Las órdenes deben estar ya en el dia de hoy en poder de los recto- res, y tal vez, en poder de todos los directores de los Institutos.

La razon y la justicia han triunfado de la intransi- gencia y de las preocupaciones. Nos complacemos en que así haya sucedido.

Hemos sido invitados, en la última semana, por el señor Rada y Delgado, para asistir á una reunion de literatos y hombres de ciencia, que habia de tener lugar en los salones de la sociedad Económica Matritense. Asistimos con gusto á la invitacion que se nos hizo, siendo testigos de un espectáculo á que no estamos

acostumbrados los españoles. La reunion tenia por objeto, examinar si es ó no posible la publicacion en España de una Enciclopedia, redactada por españoles, de todos los conocimientos humanos.

El señor Rada, ante una concurrencia de cerca de doscientas personas, expuso su pensamiento, y rogó despues á la reunion que manifestase su parecer en cuanto se relacionase con la parte científico-literaria de la empresa, puesto que lo relativo á la parte económica no ofrecia dificultad, gracias á las ofertas de un rico y espléndido editor de Barcelona, que, si no oimos mal, lo es el señor Oliver. Esto dió lugar á que hablasen los señores Martin, Bosch y Castelar, en el sentido de que era posible llevar á debido efecto el proyecto si las eminencias científicas de nuestro país ponian de su parte el trabajo necesario.

Todos los que hablaron lo hicieron brillantemente; pero rayó en el más alto grado, se excedió así mismo, el señor Castelar. No hemos oido de este orador una improvisacion más brillante, ni más adecuada. Los allí presentes, que á no dudarlo eran la representacion de todas las escuelas, le aplaudieron con entusiasmo. El acto terminó firmando los asistentes en un album, que al efecto tenian preparado los iniciadores de tan patrió- tico pensamiento, y manifestando todos suma compla- cencia.

Don Juan de Dios García, maestro separado de la escuela de Illescas por no haber jurado la Constitucion de 1869, ha sido nombrado para la misma escuela por fallecimiento del que actualmente la desempeñaba, se- ñor Garcilopez.

Doña Luz Divina Ramos, esposa del director de nuestro colega *La Reforma*, ha renunciado la escuela pú- blica de niñas de Toro, que desempeñó en propiedad largo tiempo.

Llamamos la atencion del señor director de Instruc- cion pública acerca de los dos siguientes sueltos que tomamos de nuestro colega *La Reforma*:

«Al fin, como verán nuestros abonados en otro lugar, se anuncia por oposicion, la escuela de párvulos de Onteniente, faltando así la direccion general de Ins- truccion pública al texto escrito de disposiciones vi- gentes.

Que quepa ó no quepa cartuchera en el cañon.»

—«Hay en una provincia un Inspector, ya célebre, que escribe cartas con una ortografía de dos mil demo- nios. Con este motivo, parece que los maestros de di- cha provincia tratan de dirigirse al director general de Instruccion pública, suplicándole que les libre del mar- tirio y de la vergüenza de tener que sufrir visitas de inspeccion llevadas á cabo por un funcionario que está siendo el escándalo de los profesores, con su ignorancia y sus grandísimas torpezas.

Es posible que la ortografía de este inspector sea como la del maestro de fray Gerundio de Campazas, que escribía *Pierna*, si era de vaca, y *pierna* si era de carnero.»

Nos dirigimos á nuestros colegas de Lérida rogándoles nos digan el estado en que se encuentra el expediente formado á algunos de los profesores de la *Escuela normal* de dicha poblacion por atribuírseles que pertenecian á una sociedad espiritista. Acudimos á este ruego por parecernos el procedimiento más sencillo y natural.

El sustituto de la escuela pública de niños de Morata de Tajuña, en esta provincia, ha renunciado su cargo porque la mitad del sueldo legal no le bastaba para cubrir las más apremiantes necesidades de la vida.

Y convencido el ayuntamiento de Morata, de que por tan poco dinero es imposible tener un buen profesor, ha acordado que dicha sustitucion se provea de nuevo con el sueldo completo que á dicha escuela corresponde, pagando también al maestro sustituido el haber á que tiene derecho.

Otorgamos con gusto un aplauso al ayuntamiento de Morata de Tajuña.

En Calatayud ha fallecido el profesor don Timoteo Orera.

Han sido nombrados catedráticos de geología y entomología de la Universidad de Madrid, los señores Solano y Bolívar, respectivamente.

El número de escuelas, vacantes en el distrito universitario de Barcelona, asciende á 170.

Se han terminado las oposiciones á las cátedras de historia natural, vacantes en los Institutos de Oviedo y Baeza. Han sido propuestos en terna para la primera, los señores Jimeno, Nuñez Crespo y García; y para la segunda, los señores Vallejo, Lebron y Lubera.

La seccion 5.^a del consejo de Instrucción pública se ha reunido en la última semana, con el objeto de ocuparse de algunos castigos impuestos á varios alumnos de la Universidad de Madrid en Diciembre último.

El día 14 de Junio próximo darán principio en la escuela especial de ingenieros de montes, establecida en San Lorenzo del Escorial, los exámenes de ingreso para el curso de 1877-78, con arreglo á la convocatoria y programas que se publicaron en la *Gaceta* del día 23 de Diciembre último.

La sociedad Barcelonesa de amigos de la Instrucción, ha debido conferir en el día de ayer el premio de 250 pesetas, legado de la señorita Doña Ana Urgelles de Tovar, al maestro ó maestra de aquella provincia,

que sin haber abandonado su escuela, hubiese sufrido mayores privaciones.

El presupuesto de gastos de la Instrucción pública sostenida por el Estado, asciende á 6.347.159 pesetas. Los ingresos que produce al Tesoro este servicio de carácter nacional importan, por matrículas, 721.330; por derechos de títulos académicos y profesionales, 2.753.377; por certificados de aptitud, 13.680; y por ingresos varios 97.000.

Siendo los gastos 6.347.159 pesetas, y los ingresos 3.567.390, quedan reducidas las obligaciones de Instrucción pública á 2.779.769 pesetas.

Recomendamos á los ayuntamientos morosos, en el pago por atenciones de primera enseñanza, la lectura de las siguientes consideraciones que hace nuestro colega *El Magisterio Aragonés*, y con los cuales estamos conformes de todo punto.

«Por más que no tengamos que pagar de nuestro bolsillo las dietas que se llevan los comisionados, nos duele la inversion de una suma, que pudiera dar resultados positivos sin la obstinacion al pago.

»Si los esfuerzos que hacen los pueblos despues de apremiados, los hicieran antes de dar lugar á tal extremo, se evitarian disgustos y gastos.»

Recomendamos á nuestros lectores el libro, que, con el título de *Cálculo mental*, ha dado á luz el profesor de primera enseñanza don Blas Blanco.

La disposicion que el autor ha dado en su libro á las operaciones aritméticas, nos parece ventajosa y de gran utilidad práctica para el estudio de esta ciencia en las escuelas de primera enseñanza. La exposicion es clara y el método sencillo en sumo grado.

Don Pedro Ferrer, regente de la escuela práctica de la normal de Cuenca, nos ha remitido el primer apéndice al tratado de legislacion de primera enseñanza, vigente en España.

Como la utilidad de esta obra, de que ya hemos hablado en otra ocasión, es indudable para quien de primera enseñanza tenga que ocuparse, nos permitimos llamar nuevamente la atencion de nuestros lectores acerca de ella.

Repetimos que es probable la supresion del Instituto de Tortosa, segun nuestros particulares informes.

Se ha concedido la jubilacion al catedrático de la Universidad de Granada, señor Montijano.

Hoy se han firmado las órdenes disponiéndose que se den los ascensos de escala á los catedráticos de todas

las Universidades desde el 1.º de Enero de este año hasta la fecha.

Para que no se olvide, y solo con este objeto, hacemos constar en este número que no se sabe aún cuando tendrán lugar las oposiciones á las escuelas públicas vacantes en Madrid.

Con el mismo objeto, hacemos presente á nuestros lectores, que no se ha resuelto aún el expediente del señor Aguilera, ni este sugeto ha tomado posesion de su escuela de Nalda.

Don Ramon Biel, catedrático del Instituto de Guadaluajara, ha permutado con el ex-director y novísimo catedrático del Instituto de Huelva, señor Jimenez Lomas.

El ayuntamiento de Elche ha tomado el acuerdo de suprimir las ocho ó diez escuelas existentes en las afueras de las poblacion, pero dentro de su término.

Las escuelas vacantes hoy en el distrito universitario de Valencia, y que se han de proveer por oposicion, son las siguientes: Onteniente, dotada con 1.375 pesetas, y la de Chulilla, dotada con 825.

Ha sido nombrado catedrático de geografía é historia del Instituto de Badajoz el catedrático excedente don Anselmo Arenas Lopez.

En contra del proyecto de Instruccion pública hablarán los señores Pidal, Moreno Nieto, Groizard, duque de Almenara Alta, Nieto Alvarez y el señor Clavijo. Este ha presentado una enmienda, autorizando al ministro de Fomento para formular una ley bajo las bases de la más amplia libertad de enseñanza.

Por el ministerio de Fomento se han nombrado varios profesores para el colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada.

Nos parece inútil recordar á nuestros lectores, que el dia 1.º de Junio próximo, darán principio los exámenes en las Universidades, Institutos y escuelas normales. Esto no obstante, lo consignamos por si algunos de nuestros lectores necesitase este recuerdo.

Circula por los periódicos profesionales la noticia de que en Granada se cierran las escuelas públicas, porque el ayuntamiento no paga los alquileres de los locales. A decir verdad, nos resistimos á creer semejante afir-

macion. ¡Cómo es posible que esto suceda en una ciudad tan populosa y tan rica como Granada!

Las siguientes líneas son de uno de los dos periódicos ministeriales, que de Instruccion pública ven la luz en Madrid:

«En el número anterior dimos cuenta á nuestros lectores del cierre y disolucion de una escuela en Granada por faltar al pago del alquiler del edificio en que estaba.

Hoy tenemos el sentimiento de decir que no ha sido una la escuela cerrada por dicho motivo, sino dos, pues igual suerte que aquella ha sufrido la de adultos que dirigia el digno profesor don Antonio Ocaña Alvarez, al cual le deben CUARENTA Y CINCO mensualidades de material, y sin embargo de eso, tenia la gran abnegacion de continuar desempeñando aquella escuela supliendo de su bolsillo los gastos de alumbrado, papel, etcétera, hasta que ya ha sido imposible seguir dando la enseñanza bajo tan precaria situacion.

Esta era la única escuela de adultos que habia en aquella ciudad, y por lo tanto se comprende su importancia.»

El domingo de la semana anterior, se verificó en la institucion libre de enseñanza, una conferencia, dada por el señor Quiroga, sobre los colores derivados del carbon de piedra, en la cual expuso minuciosamente y con extrema claridad la riqueza de colores y variedad de tintes que de aquel producto pueden obtenerse, mostrando al numeroso público que asistió á esta conferencia muchas de las preciosas muestras de colores de *anihilina*, *naftalina* y ácido fénico, obtenidos todos en el laboratorio de la institucion por el indicado profesor señor Quiroga.

En el colegio de primera y segunda enseñanza de San Juan de la Cruz en La Carolina (Jaen), se necesita un buen profesor de Instruccion primaria, cuya edad sea mayor de 26 años, y que viva en el mismo colegio. Tendrá buena retribucion.

Los que deseen obtener esta colocacion pueden escribir al señor director del establecimiento, facilitándole antecedentes y las señas de su domicilio.

VARIEDADES.

PROGRAMA DE LOS PREMIOS

que en el año de 1877, han de adjudicarse en el Instituto de Cuenca, para cumplir la disposicion testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez.

El excelentísimo señor don Lucas Aguirre y Juarez (Q. E. P. D.), instituyó por la cláusula letra I de su testamento, otorgando en Madrid á 15 de Junio de 1871 «un premio de mil reales vellon en cada año, para e, alumno del Instituto de Cuenca, que más lo merezca á juicio de los patronos.» Y como quiera que el fundador falleció el dia 20 de Marzo de 1873, y en el pasado año

de 1876 tan solo se han adjudicado dos de los cuatro premios que en él se sacaron á oposicion, esto es, los de 1873 y 1874 que hasta entonces no habian podido darse oportunamente á causa de las circunstancias por que atravesó aquella provincia, en el presente año de 1877 se distribuirán, no solo los dos premios que aún no se han dado, sino tambien el del curso actual, los cuales habrán de concederse bajo las bases siguientes:

1.^a Estos tres premios corresponden á los años de 1875, 1876 y 1877.

2.^a Tendrán derecho á optar á estos premios los alumnos que hayan terminado la segunda enseñanza en el Instituto de Cuenca desde el año 1875 á fin de Junio de 1877, habiéndose matriculado y examinado, ó cursado y probado en el mismo establecimiento la mayor parte de las asignaturas necesarias para el bachillerato.

3.^a Serán excluidos del certámen los alumnos que hubiesen sufrido dos notas de suspension en sus anteriores exámenes, ó sufrido pena como reincidentes, impuestas por el consejo de disciplina.

4.^a Los premios se adjudicarán en certámen público, que se verificará en el mismo Instituto.

5.^a Los ejercicios se llevarán á efecto en la segunda quincena de Junio, y serán dos: el primero escrito y el segundo oral.

6.^a El ejercicio primero consistirá en que durante cuatro horas é incomunicados y sin libros, escriban todos los aspirantes sobre el mismo tema, que uno de ellos, designado por sus compañeros, sacará á la suerte de entre diez redactados previamente por el tribunal y correspondientes á las diversas asignaturas.

Cinco temas serán pertenecientes á las enseñanzas de la seccion de Lenguas, Letras y Filosofia; y los otros cinco á la de Ciencias.

Este trabajo, firmado y rubricado por cada uno de los aspirantes, se leerá ante el mismo tribunal, y concluida que sea la lectura, los jueces votarán en secreto y publicarán acto continuo el resultado de esta primera votacion.

La calificacion ó censura se hará por puntos, siendo el máximo de estos diez por cada juez, y por tanto setenta los de todo el tribunal.

7.^a El ejercicio segundo consistirá en contestar á seis preguntas, tres de Letras y tres de Ciencias, de entre diez sacadas á la suerte, y de las cuales cinco serán por consiguiente de las enseñanzas de las Letras y cinco de las de Ciencias.

Este ejercicio le haran todos los aspirantes sobre las mismas preguntas, para lo cual permanecerán aislados é incomunicados, hasta que sean llamados por el tribunal, y se vayan presentando en el órden que la suerte haya designado. Concluido este ejercicio se hará como en el primero, votacion secreta, y acto continuo se publicará el resultado definitivo, teniendo en cuenta la calificacion del primer ejercicio.

8.^a Este programa se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca y en la *Gaceta de Madrid*, como tambien en su dia los nombres de los alumnos premiados.

9.^a El tribunal se compondrá de siete jueces, que serán: el alcalde ó un individuo del Ayuntamiento de la ciudad de Cuenca designado por la corporacion, un diputado provincial nombrado por sus compañeros ó por la comision permanente en representacion de la testamentaria, cuatro catedraticos del Instituto de Cuenca, dos de seccion de Letras y dos de la de Ciencias, pudiendo ser uno de ellos el director del establecimiento (si es catedratico) y un profesor libre que designarán tambien los testamentarios de entre personas de diversas carreras ó títulos académicos superiores. El tribunal se constituirá interinamente bajo la presidencia del vocal de mayor edad, haciendo de secretario el más joven. Acto continuo procederá por votacion secreta á nombrar su presidente y su secretario efectivo. El juez que no asista á todos los actos no podrá tomar parte en la votacion definitiva.

10. Si no hubiese aspirantes á estos premios, ó si el tribunal no los encontrase dignos, quedarán reservados para que en el año próximo venidero puedan ser adjudicados tambien en certámen público con el que corresponda á aquel curso académico.

11. Los premios serán entregados en el acto solemne de la apertura del curso de 1877 á 1878 por el director del Instituto de Cuenca.

12. Las solicitudes y documentos justificativos para optar á estos premios se elevarán durante los quince primeros dias del mes de Junio de 1877 al alcalde de Cuenca, quien despues de extractadas y anotadas en el libro de acuerdos del ayuntamiento, las remitirá para su ejecucion al director del Instituto de segunda enseñanza, para que al constituirse el tribunal y antes de dar principio á los ejercicios, éste declare los aspirantes que reuniendo los requisitos de este programa pueden y deben ejercitar.

13. Concluidos los ejercicios, el Instituto archivará las solicitudes y documentos justificativos de los que opten á los premios, los trabajos escritos de los alumnos que hayan ejercitado, y actas originales de su calificacion ó censura.

14. Tres copias autorizadas del acta de los ejercicios de oposicion, y otras tres de la de entrega de los premios serán remitidas por el director del Instituto, para que las hagan constar en sus respectivos libros de acuerdos, á la diputacion provincial de Cuenca, á su excelentísimo ayuntamiento, y á la testamentaria.

Madrid 1.^o de Enero de 1877.—Los testamentarios, José de Ondovilla.—Manuel María José de Galdo.—Feliciano de Isla.—José María del Valle.—Patricio de Pereda.—Julian Diaz de Bustamante.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la facultad de filosofia y letras dos categorías de término, una por fallecimiento

de don José Fernandez Espino en 18 de Mayo de 1875, y la otra por jubilacion de don Antonio María García Blanco en 9 de Abril último, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á concurso entre los catedráticos de la misma facultad que á la fecha de las vacantes reunan cinco años de antigüedad en la categoría de ascenso.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Señor director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la facultad de filosofía y letras una categoría de ascenso, por fallecimiento de don Timoteo Alfaro y Lafuente en 28 de Abril último, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso entre los catedráticos de la misma facultad que á la fecha de la vacante reunan cinco años de antigüedad en la categoría de entrada.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Señor director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la real Academia de la historia acerca del *Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid*, y cumpliendo además dicha publicacion con las prescripciones del real decreto de 12 de Marzo de 1875 y real orden de 23 de Junio último, su majestad el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se suscriba este ministerio por 100 ejemplares, á contar desde el número 1.º, con destino á las bibliotecas públicas y demás establecimientos de Instruccion, y con cargo al cap. 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones y adquisiciones.

De real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la real Academia de ciencias exactas, físicas y naturales acerca de la obra de don José Antonio Rebolledo, titulada *Construccion general*, y cumpliendo además dicha produccion con las prescripciones del real decreto de 12 de Marzo de 1875; S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adquieran por este ministerio 50 ejemplares con destino á las bibliotecas públicas y demás establecimientos de Instruccion, y con cargo al cap. 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones y adquisiciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: en vista del informe emitido por la real

Academia de la historia acerca de la obra *Curso completo de Historia universal*, por don José María Fernandez Sanchez; y cumpliendo además dicha produccion con las prescripciones del real decreto de 12 de Marzo de 1875 y real orden de 23 de Junio último, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por este ministerio se adquieran 200 ejemplares con destino á las bibliotecas públicas y demás establecimientos de Instruccion, y con cargo al cap. 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones y adquisiciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la real Academia de ciencias morales y políticas acerca de la obra de don Ramon Santillan, titulada *Memoria histórica sobre los Bancos desde el nacional de San Carlos hasta el de España*; y cumpliendo además dicha produccion con las prescripciones del real decreto de 12 de Marzo de 1875 y real orden de 23 de Junio último, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran por este ministerio 200 ejemplares con destino á las bibliotecas públicas y demás establecimientos de Instruccion, y con cargo al cap. 22, art. 1.º del presupuesto vigente, partida destinada á suscripciones y adquisiciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

VACANTES.

TARRAGONA.—Por concurso.—De niños.—Miravet, con 900 pesetas; Pinelli 850; Pobla de Maselunca, 750; Lilla, 725; Figuera y Vilanova de Prades, 675; Caseras, Conesa, Llorens y Pira, 625; Arboli, 550; Masó, Jesús y María (Tortosa), Montreal y Polleresos, 500; Tamarit, 450; Torre de Fontanbella, Senant y Belltall (Pasanant), 335; Rojals, Vallespinosa, Pinatell y Montegut, 325; Garidells, 304; Hospitalet, Irlas, Ciurana, Febró, Ferena, Juncosa, y Musara, 250; Montmell y Mormellá, 200.

Por concurso.—De niñas.—Tarragona, con 1.000 pesetas; Bonastre, Lilla y Figuerola, 485; Figuera, 450; Poblas de Aiguamurcit y Vallespinosa, 200; Hospitalet, 185.

BARCELONA.—Por oposicion.—De niños.—Oristá, con 825 pesetas.

Por oposicion.—De niñas.—Subirats, con 550 pesetas; San Antonio de Vilanova de Vilamejor, 550.

GRANADA.—Por oposicion.—De niños.—Dolar y Montejaicar, con 825 pesetas.

LERIDA.—Por concurso.—De niños.—Abella de la

Conca y Granja de Escarpe, con 825 pesetas; Ortoneda, Fullea, Fonols, Castisentt, Bobera, Llerp y Sarroca de Bellera, 625; Navés, Allns, Baent, Malpás, Estimarín, Tantallatje de Navés, Aristot, Pallerols de Baronia de Rialp, Oius, Llusás, de Baronia de la Bausa, Alás, Iborra, Tirvia, Torms, Ceró de Tudela, Arseguell y Lles, 500; Oliola, Altron, Salvanera de Florejachs, Clariana, Masoterías, Gerp de Os de Balaguer, Rocallaura de Vallbona de las Monjas, Espuy de Torre de Capdella, Canalda de Oden, Gabarra, Guardia Helada de Montoliu de Cervera, Mouroig de Pallargas, Guardia de Urgel, Guds, Mompol de Lladurs, Tabercan, Talius, Taltendre y Orden, Toloriu, Olp de Enviny, Figuerosa de Altés, Aguilar de Castelinou, de B. y Benavent de Tremp, 400; Narre, 320; Freixanet y Ortedó, 275; Bolú de Baruera, Viliella de Llés, Puiggrós, Angulló de Ager, Amserall, Arañó, Arcadell, Aransá, Musa de Aransá, Aynet de Besana, Bayarca de Llavorís, Boix de Tragó de Noguera, Castellar, Castelinou de Basella, Cambril de Oden, Carraque de Luro, Clara de Castellá, Civit de Talavera, Civis, Coli de Rat de Tudela, Corsá de Ager, Eroles de Castisen, Estalson, Escaló, Estach, Esterrí de Cardós, Florejachs, Floresta de Omellons, Fon de Pou de Ager, Grañenella, Fon, Jobals de Clariana, Millá de Ager, Montoliu de Cervera, Montardit de Envany, Pallerols de Urgell, Parroquia de Ortó, Querforadat de Caba, Riu, Roní de Rialp, San Pere de Arquells, Torra de Capdella, Tosal, Tost, Vallforosa de Llanera, Vilamur de Soriguera y Vila, 250, Vilanova de San Antolí, 160; Molsosa, 125.

Por concurso.—De niñas.—Alguaire, Granja de Escarpe, Isina y Abella de la Conca, con 550 pesetas; Monclar de Doncell, Villanueva de la Aguada, Omellons, Pinell, Alentorn de Año, Pedra y Coma, Plá de San Tirso, Santa Fé de Olujar, Castelló de Navés, Prullans, Salardú, San Romá de Abella, Tartareu de Abellanes, Tuxent, Roselló, Bordas, Gerp, Ortoneda, 416'75; Beliver, 375; Isil, 300.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. F. C.—Cáceres.—Satisfecha su suscripción hasta 31 de Diciembre de este año.
Doña M. E. de P.—Vitoria.—Idem id., id.
D. A. M. J.—Santander.—Idem id., hasta 30 de Junio.
Se remiten los números que le faltan.
D. E. A.—Bilbao.—Abonado su suscripción por el año pasado.
D. A. L.—Orense.—Idem id., hasta 31 de Diciembre de este año.
D. F. M.—Orense.—Idem id.
D. B. G. A.—Ávila.—Idem id., hasta 30 de Junio próximo.
D. G. P.—Leon.—Se remite el recibo que reclama en su atenta del 23.

ANUNCIOS.

En la Administración de esta Revista, se hallan de venta las obras que se expresan á continuación:

PRIMER APÉNDICE al tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España.—Seguido de un prontuario de todos los servicios administrativos que el maestro está obligado á prestar durante el año, y de los correspondientes formularios para todos ellos, por D. Pedro Ferrer y Rivero, regente de la escuela práctica agregada á la normal de Cuenca.—Esta obra, indispensable á los maestros, única en que los habilitados hallarán reunido, y formando un verdadero cuerpo de doctrina, todo lo referente á pagos, con los modelos necesarios hasta para sus cuentas, y utilísima no sólo á las juntas provinciales y locales, sino á los ayuntamientos, y á cuantos funcionarios tienen necesidad de intervenir en la administración de la enseñanza primaria, acaba de sufrir un importante aumento con la publicación del *Primer Apéndice* que, con el *Tratado* comprende toda la legislación de dicho ramo hasta fin de Diciembre de 1876.

En este *Primer Apéndice*, que va seguido de un *Índice cronológico*, pueden hallarse todas las disposiciones que sea necesario consultar, con sólo saber su fecha, aun cuando cada artículo de ellas esté en distinta página del *Tratado*.

También se ha aumentado el número de formularios que el *Tratado* contiene con otros no menos necesarios.

A pesar de su mucha extensión, el coste de la obra es el siguiente:

Tratado, 2 50 pesetas.

Primer Apéndice, 0'50 pesetas.

ARITMÉTICA Y CÁLCULO MENTAL para uso de las Escuelas de niños de ambos sexos y de adultos, por don Blas Blanco Salvador.

Esta Aritmética está escrita en diálogo para su más fácil estudio, distinguiéndose con letra de mayor tamaño lo que debe darse á la memoria. Contiene, además de las operaciones aritméticas que deben enseñarse en las escuelas, la correspondencia de las principales pesas y medidas de todas y cada una de las provincias de España con las del sistema métrico.

El Cálculo Mental, obligatoria su enseñanza en las escuelas, según el art. 84 del vigente reglamento, es sumamente interesante á toda clase de personas, puesto que con su auxilio y merced á un nuevo y sencillísimo método que contiene, por el cual se halla instantáneamente el valor de las unidades de especie inferior, dado el de la superior y viceversa, pueden resolverse fácilmente de memoria todos los problemas aritméticos de uso más común.

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA DE FÍSICA Y Elementos de química, por el doctor don Juan Terrasa y Gilabert.

Obra utilísima para los alumnos que desean estudiar con fruto esta asignatura y quedar airosos en los exámenes de prueba de curso. Precio, 6 rs.

ORACIONES EN VERSO PARA LA ENTRADA Y salida de los niños en las escuelas de ambos sexos, publicadas con licencia del Ordinario, por don Ramon A. Perez, profesor titular de primera enseñanza.

Precio, 25 céntimos de real cada ejemplar, y 2'75 la docena.

MADRID:

IMPRENTA DE ANTONIO FLOREZ Y COMPAÑIA.
Calle del Fomento, núm. 18.